RESOLUCIÓN MAG N°.453.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO - LOCACION DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 - *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.697".**

Asunción,19 de abril de 2023

VISTO:

El Informe C.M. N° 07/2023 de fecha 17 de abril de 2023, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 66/2023 de fecha 17 de abril de 2023, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 97/2023 de fecha 17 de abril de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 616/2023 de fecha 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. N° 07/2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones, expresa lo siguiente: "*... en fecha 10 de abril del año 2023 el Proyecto PROMAF remite a la Dirección de Contrataciones por Nota N° 035/2023, la solicitud de Inicio para el Alquiler de Inmueble presentada por la oficina LEGAL LINE S.A. El inmueble en cuestión se encuentra situado sobre la calle D. Manuel Domínguez N° 922 esquina EE.UU y Parapiti de la Ciudad de Asunción con CTA. CTE. CTRAL N° 12-150- 18. Dicho inmueble consta según la carta de oferta presentada por la Firma mencionada en Planta Baja: Recepción, dos oficinas, un baño, cocina amoblada, patio, garaje para dos vehículos, así mismo para motocicletas. En la Planta Alta: Estar, cuatro oficinas, dos baños y lavadero. El precio del alquiler se fija en la suma mensual de Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones) IVA incluido, precio de la Garantía de Alquiler la suma de Gs 13.300.000 (guaraníes, trece millones trescientos mil), por el periodo de 8 (meses) desde el 19 de abril del 2023. El pago de los servicios básicos como agua, luz, recolección de basura, mantenimiento de los equipos acondicionados, mantenimiento de la propiedad, todo lo citado quedara a cargo del locatario desde la posesión del inmueble, según se menciona en la carta de oferta. Que, el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado LOCACION DE INMUEBLE MAG N 04/2023 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF" con ID N° 430.697 el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con el Inmueble, teniendo en cuenta la Nota remitida por el Proyecto PROMAF, al respecto, remite dicho informe con los antecedentes correspondientes a fin de elevar a consideración de la autoridad correspondiente. PLAZOS Y COSTOS: La Locación del inmueble es ofertado Firma LEGAL LINE S.A. precio del alquiler se fija en la suma mensual de Gs. 10.000.000 (guaraníes, diez millones) IVA incluido, precio de la Garantía de Alquiler la suma de Gs. 13.300.000 (guaraníes, trece millones trescientos mil), por el periodo de 8 (meses) desde el 19 de abril del 2023. RELACION COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que, en este caso en particular, al realizar la relación*

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

RESOLUCIÓN MAG N°..453....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO - LOCACION DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 - *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.697".**

costo - beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinado al rubro de Alquileres. En virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el Expediente por la Dependencia requirente, el Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de un parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento del llamado para la LOCACION DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF" con ID N° 430.697... ".

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 66/2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Departamento de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su parte conclusiva manifiesta cuanto sigue: "*...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites tendientes a la aprobación del proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 "ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF" ID: 430697, a fin de suscribir el contrato correspondiente con la Firma LEGAL LINE S.A. a través de su representante legal, por la suma mensual de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones IVA incluido), por un plazo de 8 meses a computarse desde el 19 de abril de 2023. Adjunta CDP N° 279/2023, y aclara que existe disponibilidad presupuestaria para la suscripción del contrato de alquiler por el presente ejercicio fiscal... ".*

Que, por Providencia D.C. N° 97/2023 de fecha 17 de abril de 2023, la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen D.C./A.L. N° 66/2023 de fecha 17 de abril de 2023, a fin de proseguir trámites tendientes al proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* - ID: 430.697.

Que, por Nota DGAF N° 616/2023 de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la LOCACIÓN DE INMIUEBLE MAG N°04/2023 *"Alquileres de Oficinas del Proyecto PROMAF"* ID: 430.697, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Dictamen D.C./A.L. N° 66/2023 de fecha 17 de abril de 2023, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes de LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* ID: 430.697. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, considerando que las dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo y el análisis legal de la misma conforme a las normativas vigentes.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

RESOLUCIÓN MAG N°.453.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO - LOCACION DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 - *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.697".**

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en su Artículo 15.- *"ESTIMACIÓN DE COSTO", establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria el procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación".* Y también el Art. 44 de la Ley N° 2051/2003 establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su artículo 7° FUNCIONES, inc. g) reza; Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar informe devaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y **APROBAR** el procedimiento de Selección de Inmueble y la **ADJUDICACION** del llamado *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* - ID 430.697, bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 04/2023, y **SUSCRIBIR** el contrato respectivo con

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE

RESOLUCIÓN MAG N°.453.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO - LOCACION DE INMUEBLE MAG N° 04/2023 - *"ALQUILER DE OFICINAS DEL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.697".**

la Firma LEGAL LINE S.A., por el periodo de 08 (ocho) meses, desde el 19 de abril de 2023, por el monto mensual de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, y con una garantía de alquiler por el monto de Gs. 13.300.000 (Guaraníes trece millones trescientos mil) IVA incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.